



Resolución Jefatural N° 109-2017-INEI

Lima, 4 de abril de 2017



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en su Artículo 34 que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional – PEI;



Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Titular de la Entidad es responsable de lograr que los Objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional se reflejen en las Funciones, Programas y Subprogramas, Actividades y Proyectos a cargo; asimismo, concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;

Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, y modificatorias, en su Artículo 48° establece que el Centro de Planeamiento Estratégico - CEPLAN elabora el Informe Técnico de los planes estratégicos que se desarrollan en el marco de la citada Directiva y es requisito obligatorio, previo a la aprobación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales, Planes Estratégicos Institucionales de los Ministerios, los organismos públicos adscritos (...);



Que, con Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, el mismo que comprende en una de las Acciones Estratégicas Sectoriales al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI;

Que, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática, con Oficio N° 433-2017-INEI/OTPP-OEPP-OPLAN, remitió al Centro de Planeamiento Estratégico - CEPLAN la propuesta del Plan Estratégico Institucional para el período 2017-2019, elaborado en el marco de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" y conforme a la Guía Metodológica Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PDC;



Que, el Centro de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, en el marco del artículo 48° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, a través del Oficio N° 111-2017-CEPLAN/DNCP, remitió el Informe Técnico N° 0021-2017-CEPLAN/DNCP-FI, concluyendo que el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI cumple con lo establecido en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico y sus modificaciones;



Estando a lo propuesto por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, y; en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2017-2019 del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, que en Anexo adjunto, forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica remita copia de la Presente Resolución y de su anexo al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (www.inei.gob.pe).



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Dr. Anibal Sánchez Aguilar
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

